

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Considerando la necesidad de adquirir combustible para vehículo en arriendo por censo 2012 patente DRBP-27.-
- 7.- **En relación a lo establecido** en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir combustible para el vehículo en arriendo por censo 2012 para poder cumplir las labores establecidas normalmente por el departamento de dideco.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor COMBUSTIBLES MANTUL LTDA., Rut N° 78.399.820-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de combustible para vehículo en arriendo por CENSO 2012 para cumplir con las labores establecidas normalmente por el departamento de dideco.- al proveedor COMBUSTIBLES MANTUL LTDA., Rut N° 78.399.820-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de ciento quince mil Pesos (\$ 115.000.-) IVA Incluido
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.22.03.001 (1-1-1) "PARA VEHICULOS" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

**IUE/ARC/DOB.-
DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Sr. Director Control
- 4.- Sr. Director Finanzas.